



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 210 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **17 JUL. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 067 y 108-2018-GR-CUSCO-DRVCS/R.O/MLR del Residente de Obra, Informes N° 018 y 031-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/ARQ/IO del Inspector de Obra, Informe N° 020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1092-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 396-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficio N° 380-2018-GR CUSCO/DRVCS, Memorándum N° 245 y 259-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Cusco y el Memorándum N° 925-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 694,660.97 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 97/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 120 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará “... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, a través del Informe N° 067-2018-GR-CUSCO-DRVCS/R.O/MLR de fecha 07 de mayo del 2018, el Residente de la obra **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de Canas – Cusco”, remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,867 días calendario, por las causales de ejecución extemporánea, reprogramación del proyecto y por paralizaciones; **y la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 414,359.91 (Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 91/100 Soles), por las causales de actualización de costos, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales y gastos de inspección; y mediante el Informe N° 108-2018-GR-CUSCO/DRVCS/R.O/MLR de fecha 09 de julio del 2018 se subsanaron observaciones para la emisión del acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 1092-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de mayo del 2018 la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Presupuesto Adicional N° 01 por S/ 414,359.91 (Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 91/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° por 1,867 días calendario para ejecución del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 018-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/ARQ/IO de 15 de mayo del 2018 del Inspector de Obra complementado mediante el Informe N° 031-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/ARQ/IO de 09 de julio del 2018;

Que, mediante Oficio N° 380-2018-GR CUSCO/DRVCS de fecha 20 de junio del 2018, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, comunica al Órgano de Control Interno la Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 396-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 02 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite informe de pertinencia con opinión favorable, afirmando que en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, obra en el expediente el Formato 01 Registros en la Fase de Ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”, con Código Único de Inversiones 2215839, con los registros en las secciones “A” y “B”;

Que, por Memorándum N° 259-2018-GR CUSCO-DRVCS de fecha 10 de julio del 2018 que complementa el Memorándum N° 245-2018-GR CUSCO-DRVCS de fecha 03 de julio del 2018, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento remite para su aprobación el expediente de Ampliación Presupuestal 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para ejecución del mencionado proyecto;

Que, por Memorándum N° 925-2018-GR CUSCO/ORAJ de 11 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”, ascendente a S/ 414,359.91 (Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 91/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,867 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”, es de S/ 1’109,020.88 (Un Millón Ciento Nueve Mil Veinte con 88/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”, es de **1,987 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 01 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

